

CONSTANCIA. Señora Juez le informo que se consultó el expediente sin evidenciarse que exista solicitud de embargo de remanentes. Asimismo, se consultó en el sistema de Depósitos Judiciales, donde se constata que existen depósitos judiciales consignados para este proceso por valor de \$15.043.351. No obstante, ninguno de los títulos han sido cobrados.

A Despacho para proveer.

Diego Posada Molina
Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito Crear - CREARCOOP
Demandado	Francisco Javier Castañeda Montoya Andrés Felipe Castañeda Jiménez
Radicado	05001 40 03 013 2022 00441 00
Providencia	Sustanciación N° 842
Asunto	Requiere por segunda vez

En vista de que a la fecha presente la apoderada de la parte demandante no ha cumplido con el requerimiento dispuesto por este Despacho en auto del 28 de noviembre de 2023, mediante el cual se le conminó a que presentara la solicitud de entrega de títulos coadyuvada por el señor **Andrés Felipe Castañeda Jiménez**, en tanto que se trata del demandado a quien le han realizado los descuentos por embargo de su salario, se **requiere** por segunda vez a la **Dra. Ana María Ramírez Ospina**, en su calidad de apoderada de la parte demandante, para que allegue al Despacho la solicitud de entrega de dineros coadyuvada por la parte demandada a la que se le retuvieron los

dineros, ya sea remitida desde el correo electrónico del demandado o con presentación personal.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

DPM

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 041 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 12 DE MARZO DE
2024 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e389c1a3dae13826650514c484bca6a59228387cdeeff432635d39779dbcf0c4
Documento generado en 11/03/2024 11:22:46 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2328525 Ext. 2313